

CONCLUSIONES COMISIÓN INVESTIGACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN WAITER MUSIC SL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante acuerdo de pleno de fecha 26 de julio de 2018, se acuerda crear una comisión especial de investigación con el ámbito material de *“los contratos y facturas derivadas de la contratación del Ayuntamiento de Ciempozuelos con la mercantil “Waiter Music, S.L.” efectuada entre los años 2006 y 2012”*.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de septiembre de 2018 se constituye la comisión especial de investigación.

TERCERO.- En la mencionada comisión, por parte del Sr, Secretario se advierte que hay que solicitar autorización judicial para celebrar las sesiones de esta comisión. Se acuerda por tanto por unanimidad esperar a dicha autorización para poder continuar con el trabajo de la comisión.

CUARTO.- Dicha autorización se remite el 20 de septiembre de 2018 y se recibe respuesta por parte del Juzgado de Instrucción 6 de Madrid, el 31 de enero de 2019. Dicho escrito por tanto se notifica al Ayuntamiento una vez expirado el período de cuatro meses de duración establecido en el acuerdo de creación de la propia comisión, lo que obliga a darla por concluida y en su caso, proceder a la creación de una nueva comisión.

Se quiere hacer constar que dicho documento judicial, referido a las Diligencias Previa 85/2014, literalmente recoge que *“no existe obstáculo ni impedimento procesal para la creación de una comisión de investigación relacionada con los contratos y facturas de la sociedad mercantil Waiter Music SL”*.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En base a todo lo anterior, mediante acuerdo de Pleno Extraordinario del 11 de febrero de 2019 se creó la Comisión de Investigación con el objeto siguiente:

El ámbito material de la comisión se circunscribe a los contratos y facturas derivadas de la contratación del Ayuntamiento de Ciempozuelos con la mercantil “Waiter Music, S.L.” efectuada entre los años 2006 y 2012, así como de las facturas de eventos festivos, comidas populares, cabalgatas de reyes y otros, contratados tanto en las fiestas locales como en las de Navidad.

SEGUNDO.- Por parte del Grupo Municipal Partido Popular no se ha procedido a designar a ningún titular ni suplente como miembros de la citada comisión, a pesar de sí hacerlo para la anterior comisión de investigación, mediante escrito de fecha de entrada 30-07-2018 y nº de registro 9116, en el cual se designaba como titular a D. Juan Francisco Sánchez Ugena y Doña M^a Elena García Martín y Doña Azucena Díaz Rodríguez como 1^a y 2^a suplentes, respectivamente.

A pesar de no haber designado ningún titular, se ha remitido la convocatoria y acta de cada sesión a la portavoz del grupo municipal popular. No ha asistido ni la portavoz ni ninguno de los concejales populares a las sesiones convocadas.

TERCERO.- El 25 de febrero de 2019 se constituyó la referida Comisión siendo uno de los puntos acordados en la misma, la citación para comparecer a los integrantes de la Junta de Gobierno Local de la legislatura de los años 2007-2011. Se procedió por tanto, a citar a las siguientes personas para el día 5 de marzo de 2019 en diferentes tramos horarios:

1. Doña Azucena Díaz Rodríguez
2. Don José Carlos Boza Lechuga
3. Doña M^a Ángeles Herrera García
4. Don Rafael Marín Valenciano
5. D. David Ortega Trompeta
6. D. Miguel Ángel Valdepeñas Rodríguez

Además, se acordó citar a D. José Luis Huerta Valbuena, responsable de la mercantil WAITER MUSIC SL para el día 7 de marzo de 2019 a las 17:15h.

CUARTO.- De todas estas citaciones, las únicas que se notifican son las de D. José Carlos Boza Lechuga y Doña M^a Ángeles Herrera García, siendo rechazadas el resto de la siguiente forma:

1. Doña Azucena Díaz Rodríguez: manifiesta que no desea recoger la citación.
2. Don Rafael Marín Valenciano: manifiesta que no desea recoger la citación.
3. D. David Ortega Trompeta: manifiesta que no desea recoger la citación.
4. D. Miguel Ángel Valdepeñas Rodríguez: se encuentra residiendo fuera del país.
5. D. José Luis Huerta Valbuena: no recoge la notificación a pesar de estar avisado a través de un familiar.

QUINTO.- No comparece ninguno de los citados a las sesiones convocadas para contestar las dudas y aclaraciones que pudieran surgir a las sesiones del 5 y 7 de marzo convocadas al efecto.

SEXTO.- En la comisión celebrada el 7 de marzo de 2019, se acuerda proceder a citar a los siguientes miembros de la junta de gobierno 2011-2015 para el 20 de marzo en diferentes tramos horarios:

- Héctor Vicente Añoover Díaz
- M^a Elena García Martín
- Luis Francisco Casado Hernández
- Luis Martín Hernández

Igualmente, se acuerda citar para ese mismo día al Jefe de Gabinete del anterior Equipo de Gobierno, D. Luis Miguel Andrino López.

SÉPTIMO.- El resultado de las notificaciones es el siguiente:

- D. Héctor Vicente Añover Díaz: se niega a recogerlo y manifiesta que no asistirá
- Doña M^a Elena García Martín: se niega a recogerlo y manifiesta que no asistirá.
- D. Luis Francisco Casado Hernández: manifiesta que no desea recoger la citación y que no asistirá.
- D. Luis Martín Hernández: recoge la notificación.
- D. Luis Miguel Andrino López: se le envía notificación a través de correo electrónico a la dirección donde se presume que es su puesto de trabajo, ya que se desconoce su domicilio.

OCTAVO.- No comparecen para ese día ninguno de los citados.

NOVENO.- Se celebra nueva sesión el 1 de abril de 2019, para el estudio y análisis de toda la documentación solicitada en su día por la UCO (Unidad de Policía Judicial) y que hoy es objeto de investigación en la Audiencia Nacional, juzgado de instrucción nº 6, en el marco de la Trama Púnica.

Dicha documentación analizada y estudiada in situ, en la sesión mencionada de la Comisión, consta de todos los expedientes y facturas relacionados con la contratación y servicios realizados para el Ayuntamiento por la empresa Waiter Music S.L.

Analizadas y contrastadas licitaciones, contratos, facturas, cantidades, fechas y servicios supuestamente realizados, se acuerda por unanimidad, elaborar un documento de conclusiones con el objeto de la presente comisión.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los miembros del PP citados, asesor y empresario, han rechazado dar explicaciones políticas ante la institución municipal, en referencia a sus decisiones y gastos públicos que realizaron siendo Equipo de Gobierno y que hoy son investigados por el juzgado de instrucción número 6 de la Audiencia Nacional de Madrid.

SEGUNDA.- Examinada la documentación que se haya en secretaría y solicitada por la UCO a este Ayuntamiento, son fácilmente comprobables diversas irregularidades graves, tal y como se detalla y describe a continuación.

TERCERA.- En las fiestas patronales de 2007, se contratan los servicios de WAITER MUSIC SL por importe de 192.328,00€ que se abona en su totalidad ANTES de que comiencen las fiestas. Algo que nunca se produce en ningún servicio.

Se comprueba además que en 2007 se facturan otros servicios al margen del contrato inicial en las fiestas, por un importe total de 43.982,01€ desglosadas en varias facturas, sin contrato menor y superando por tanto en su totalidad el umbral del contrato menor (18.000€ más IVA). Resulta curioso además las fechas de algunas facturas, de diciembre de ese mismo año, cuando lo normal es que se facture nada más concluir las Fiestas Patronales.

Las facturas estudiadas son las siguientes:

172/07	05-sep	WAITER MUSIC SL	Realización espectáculos fiestas patronales 2007	102.128,00 €	se paga el mismo día
011/07	***	WAITER MUSIC SL	paella y demás	11.980,00 €	contrato
217/07	15-oct	WAITER MUSIC SL	Servicio grupos locales y sonido en la plaza 2007	11.350,00 €	se paga el 22 de mayo de 2008
243/07	30-nov	WAITER MUSIC SL	parque infantil	2.217,01 €	se paga 22 mayo 2008
247/07	10-dic	WAITER MUSIC SL	parque infantil 10 y 11 sept	11.948,00 €	se paga 22 de mayo de 2008
248/07	10-dic	WAITER MUSIC SL	animación calle danza del agua	6.025,00 €	se paga el 22 de mayo de 2008
249/07	10-dic	WAITER MUSIC SL	seguridad fiestas	11.832,00 €	se paga el 22 de mayo de 2008
237/07	23-dic	WAITER MUSIC SL	coctail hogar pensionista	11.832,00 €	se paga el 22 de mayo de 2008

Es fácil comprobar además, cómo lo precios facturados por los servicios supuestamente prestados en 2007, están muy por encima del precio de mercado incluso a día de hoy.

CUARTA.- Se factura en 2007 un cóctel para el hogar del pensionista, con fecha 21 de diciembre, sin visado de factura de ningún técnico y sin justificar el precio. Tampoco consta en el expediente que se solicitaran otros presupuestos. Coincide al céntimo en el importe (11.832€) con el de la seguridad de las fiestas de 2007 (facturado también en diciembre) y con otros servicios también de distinta índole en años posteriores. Se comprueba además que se factura en concepto de paella la cantidad de 11.980€ desconociendo más datos al respecto.

Además, conviene insistir en que la cantidad facturada, está muy por encima del precio de mercado aún a día de hoy.

QUINTA.- En las fiestas patronales de 2008, el 2 de julio de 2008, Waiter Music S.L., manifiesta que tiene la exclusividad de la cantante "Conchita", "Sergio Contreras", "David de María" o "Melocos". Días después, el 15 de julio de 2008, se firma una providencia de Alcaldía por M^a Ángeles Herrera en la que se solicita la apertura de procedimiento negociado sin publicidad para contratar justo a estos artistas. Aunque lo normal es invitar a varias empresas, la única a la que se invita es a Waiter Music SL.

Estos hechos documentados en secretaría de este ayuntamiento, ponen de manifiesto que había un acuerdo previo con la empresa, antes de hacer el procedimiento público para la contratación de los artistas de las fiestas patronales 2018.

Las facturas de 2008 examinadas son las siguientes:

018/08	21-ene	WAITER MUSIC SL	"El show de Herdi"	11.832,00 €	se paga el 14 de febrero de 2008
07-ago	***	WAITER MUSIC SL	cañones seguimiento	5.984,00 €	3 fundidos el mismo día 4 enero 2008
209/08	18-sep	WAITER MUSIC SL	"1º pago de las fiestas patronales septiembre 2008 según pliego"	123.484,32 €	se paga el 12 de septiembre 2008
210/08	18-sep	WAITER MUSIC SL	"2º pago de las fiestas patronales septiembre 2008 según pliego"	82.322,88 €	se paga el 18 septiembre 2008
083/08	20-may	WAITER MUSIC SL	cabimas WC químicos 14 y 19 mayo y parque infantil 17 mayo 2008"	4.990,00 €	se paga el 5 mayo 2008
242/08	23-sep	WAITER MUSIC SL	ACTIVIDADES LÚDICAS SEPTIEMBRE 2008 según pliego de condiciones	69.900,00 €	se paga el 12 de nov de 2008
254/08	01-oct	WAITER MUSIC SL	desperfectos cabinas mayo y septiembre	4.176,00 €	no consta ningún dato más, aprobada por resolución alcaldía 811/2009
255/08	01-oct	WAITER MUSIC SL	catering hogar jubilado 8 enero 2008	11.832,00 €	no consta ningún dato más, aprobada por resolución alcaldía 811/2009
256/08	01-oct	WAITER MUSIC SL	sonido y producción JERÓNIMO	5.988,00 €	no consta ningún dato más, aprobada por resolución alcaldía 811/2009

- Se factura un espectáculo teatral infantil, de un día con tres pases, por importe de 11.832€ (coincidente al céntimo con el catering del hogar del jubilado en 2007 y también con la seguridad de las fiestas de 2007) Reiteramos que son distintos servicios al mis precio exacto y muy por encima del precio de mercado incluso a día de hoy.
- Se procede nuevamente a contratar mediante el negociado por exclusividad, con un único invitado, a Waiter Music SL por importe de 205.807,20€. De ellos, 123.484,32€ se abonan en la misma mañana del viernes 12 de septiembre, fecha de inicio de las fiestas. El resto, 82.322,88€, el 18 de septiembre de 2008.

- c) Se licita también con Waiter Music, por el mismo procedimiento, un contrato de actividades lúdicas para las mismas fiestas de 2008, por importe de 69.500€.
- d) Al margen de la contratación de espectáculos y actividades lúdicas, se factura también en fiestas tanto de mayo como de septiembre por importe de 4.930€ (incluye un parque infantil en mayo de 2008). Llama poderosamente la atención que se factura en octubre de 2008 la cantidad de 4.176€ por “desperfectos cabinas mayo y septiembre”, sin especificar nada más ni justificar las reparaciones efectuadas. A priori, se factura más importe que el servicio en sí prestado anteriormente. Esta factura está firmada por D. Rafael Marín Valenciano.
- e) Lo mismo ocurre con la factura de 1 de octubre, de un catering del hogar del jubilado de fecha 8 de enero de 2008. Se vuelve a facturar curiosamente la misma cantidad, 11.832€, desconociéndose comensales, qué se sirvió etc. Esta factura está firmada por D. Rafael Marín Valenciano.
- f) También facturan el sonido y la producción de “Xerónimo”, en las fiestas de 2008, por importe de 5.568€. Firmada también por D. Rafael Marín Valenciano.
- g) Y se vuelve a sumar un nuevo gasto a las fiestas con unos “cañones de seguimiento” por importe de 5.684€.

SEXTA.- Se examinan en el año 2009 las siguientes facturas:

007/09	11-feb	WAITER MUSIC SL	cóctel año nuevo asociaciones y peñas 350 personas	9.744,00€	no más datos. JGL 09/2009
008/09	11-feb	WAITER MUSIC SL	alquiler carroza 3 tronos y presentador	9.918,00€	no más datos. JGL 09/2009
167/09	22-oct	WAITER MUSIC SL	ampliación cabinas sanitarias y máquinas robóticas fiestas sept 09	1.188,84€	no más datos. Resolución Alcaldía 2355/2009 de 30-12-2009
196/09	22-oct	WAITER MUSIC SL	día del mayor. 550 comidas, 30 mesas, camareros, transporte	13.554,60€	no más datos. Resolución Alcaldía 2355/2009 de 30-12-2009
044/09	***	WAITER MUSIC SL	alquiler cabinas sanitarias san lorenzo	1.794,00€	
176/09	***	WAITER MUSIC SL	alquiler 2 baños químicos tres días noviembre	607,00€	
126/09	***	WAITER MUSIC SL	primer pago fiestas septiembre	64.835,88€	
127/09	***	WAITER MUSIC SL	segundo pago fiestas septiembre	43.223,32€	
128/09	***	WAITER MUSIC SL	actividades lúdicas	47.557,40€	

- a) Factura de 11 de febrero correspondiente a un cóctel de año nuevo para 350 personas por importe de 9.744€. No especifica si se hizo el servicio, ni cuándo, donde, ni está visado por ningún técnico. Tampoco lo que sirvieron que justificara este gasto ya que el coste asciende a 27,84€ por persona, precio muy superior al mercado para este tipo de eventos. No consta además otros presupuestos en el expediente. Esta factura está firmada por el concejal D. Rafael Marín Valenciano.
- b) Factura de 11 de febrero correspondiente a alquiler de carroza (no se sabe si es una o tres) y presentador, para Cabalgata de Reyes, con un precio total de 9.918€. Tampoco constan otros presupuestos. Esta factura la avala la firma de D. Rafael Marín Valenciano.
- c) Destaca igualmente de la facturación de 2009 una factura de 22 octubre celebrando el día del mayor. Importe total de 13.554,60€ para 550 personas, lo que hace una media de 24,64€ por persona, muy superior al precio medio del mercado. No consta además otros presupuestos en el expediente.

- d) Destaca nuevamente el gasto de fiestas, por un nuevo procedimiento negociado por exclusividad con un único invitado, por importe de 108.059,80€ de los cuales se paga por adelantado 64.835,88€.
- e) También en fiestas se procede a licitar otro negociado por exclusividad, con único invitado con el objeto de actividades lúdicas de las fiestas, por importe de 47.557,40€.

SÉPTIMA.- En el ejercicio 2010 se estudiaron las siguientes facturas:

03/2010	05-feb	WAITER MUSIC SL	8 enero, cocktail mayores para 250	10.556,00 €	no más datos. IGL 10/05/10
01/2010	05-feb	WAITER MUSIC SL	cabalgata, carroza con tres troncos, linternas, presentador	14.210,00 €	no más datos. IGL 10/05/10
03/2010	***	WAITER MUSIC SL	tren turístico ruta de la tarta	1.740,00 €	
03/2010	***	WAITER MUSIC SL	catering 200 personas día de la mujer	3.468,40 €	
06/2010	***	WAITER MUSIC SL	alquiler de 2 cabinas sanitarias por día	1.202,00 €	
17/2010	***	WAITER MUSIC SL	catering 400 personas día del mayor	10.030,00 €	
17/2010	***	WAITER MUSIC SL	actuación Merienda 14-09-2010	7.080,00 €	
17/2010	***	WAITER MUSIC SL	actuación grupo local 10-09-2010	6.254,00 €	
16/2010	***	WAITER MUSIC SL	espectáculos musicales	116.879,00 €	
17/2010	***	WAITER MUSIC SL	actividades lúdicas	41.447,50 €	

- a) Nuevamente se vuelve a facturar el cóctel de mayores, por importe de 10.556€ para 250 personas. No consta otros presupuestos ni qué se sirvió que justificara este precio. Precio muy superior al precio de mercado (en este caso se factura 42,22€ por persona). La factura la firma D. Rafael Marín Valenciano.
- b) Lo mismo ocurre con un catering para el día del mayor para 400 personas, con un coste de 10.030€, lo que supone un precio por persona de 25,07€.
- c) Se factura en el mes de febrero la Cabalgata, en las mismas condiciones a priori que el año anterior, pero esta vez con un precio mucho más caro que en 2009. 14.210€. la factura la firma D. Rafael Marín Valenciano.
- d) Las fiestas vuelven a realizarse bajo los mismos procedimientos descritos anteriormente, por importe de 116.879€ de espectáculos musicales, dos actuaciones extras contratadas por separado por importe total de 13.334€ y un nuevo negociado por exclusividad con un único invitado por importe de 41.447,50€.

OCTAVA.- En el ejercicio 2011 se comprueban las siguientes facturas:

00/2011	07-ene	WAITER MUSIC SL	carroza con 3 troncos, cañones y presentador	7.375,00 €	
07-may	04-mar	OCIO INFANTIL Y JUVENIL TRAMPOLIN SL	alquiler 3 carrozas con pasacalles cabalgata reyes	14.936,00 €	no más datos. aprobada en IGL de 26/03/2011
03/2011	15-mar	WAITER MUSIC SL	chocolatada 2000 pas., 500kg caramelos, 300 regalos cabalgata	6.018,00 €	no más datos. IGL 12/05/2011
02/2011	07-mar	WAITER MUSIC SL	catering para 250 personas con regalo	5.888,20 €	no más datos. IGL 30/05/2011
06/2011	29-may	WAITER MUSIC SL	hinchable 6 marzo, 2 y 3 abril	3.422,00 €	no más datos. IGL 29/11/2011
01/2011	25-mar	WAITER MUSIC SL	carroza: 600 regalos, presentador y premios	4.248,00 €	no más datos. IGL 12/05/2011
45/11	17-may	FRIENDS GROUP SL	AWC QUIMICOS, San Isidro, hinchables	6.991,50 €	
05/2011	26-may	WAITER MUSIC SL	cocido para 2500 personas	20.945,00 €	no más datos. IGL 30/09/2011
14/2011	14-sep	WAITER MUSIC SL	espectáculos musicales fiestas 2011	84.568,50 €	aprobado por resolución 1441/2011 de 15/09/2011
10/2011	***	WAITER MUSIC SL	organización actividades lúdicas	21.039,40 €	contrato menor aprobado en IGL

- a) Las carrozas de la cabalgata de 2011 en principio parece que se facturan por dos empresas. La primera, por Waiter Music SL por importe de 7.375€ con fecha 7 de enero. Esta factura la firma D. Rafael Marín Valenciano.

La segunda, por importe de 14.936€ de fecha 4 de marzo de 2011 y también son tres carrozas y pasacalles.

- b) El mismo tratamiento merecen las facturas de marzo referidas la primera a la chocolatada del reyes para 2000 personas por 6.018€ y el catering para 250 personas con regalo por 5.888,20€. Esta factura la firma Doña Azucena Díaz Rodríguez.

- c) Mención expresa merece el cocido para 2500 personas, por importe de 20.945€, muy superior al precio de mercado, sin pedir más presupuestos y rozando los límites del contrato menor.
- d) Se vuelve a licitar las fiestas de 2011, mediante un negociado por exclusividad con un único invitado, por importe de 84.588,30€ y un contrato menor (sin otros presupuestos, ajustado al umbral del mismo) por importe de 21.039,40€. Ambos propuestos por el concejal de festejos D. Héctor Añoover Vicente y aprobados por la Junta de Gobierno.

OCTAVA.- En el ejercicio 2012, se factura el alquiler de una carroza para el centro joven, en la cabalgata. El precio igualmente es excesivo no acorde a los precios de mercado.

001/2012	09-ene	WAITER MUSIC SL	alquiler carroza centro joven	7.375,00€	no hay datos, aprobada en IGI de 28/05/2012
----------	--------	-----------------	-------------------------------	-----------	---

NOVENA.- En definitiva, una vez examinada toda la documentación objeto de la Comisión y según se describe en los puntos anteriores, se puede CONCLUIR de los procedimientos y gestiones realizadas por los concejales y el Equipo de Gobierno del PP en los años indicados:

- a. Que la gestión de varios contratos no siguieron los trámites exigibles en la administración pública y por tanto no fueron acorde con la legislación y en algunos casos manifiestamente pactados con el empresario antes de publicitar el concurso.
- b. Que los precios de los servicios contratados están muy por encima del precio de mercado, incluso a fecha de hoy, a pesar de haber pasado 10 años en algunos casos.
- c. Que muchos precios de servicios muy dispares, coinciden al céntimo en la cuantía de la factura, rozando el umbral de la contratación mínima permitida para un contrato menor.
- d. Que cabe duda de que algunos servicios facturados y pagados en aquel momento, se hayan realizado realmente en el municipio para los vecinos.
- e. Que a esta Comisión no le es posible determinar, qué destino ha podido tener en su caso, el dinero presuntamente inflado de cada factura al Ayuntamiento. Ni por qué se benefició presuntamente a la empresa Waiter Music S.L. Algo a lo que hace referencia el informe de la UCO y que tendrá que determinar si así lo considera la Audiencia Nacional en el procedimiento abierto.
- f. Que los servicios contratados y facturados por Waiter Music SL ascienden a la cantidad de 1.149.750,65 € desde los años 2007 a 2012, siendo las fiestas de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 organizados todas ellas por la misma empresa, que curiosamente ostentaba la exclusividad de los artistas que se deseaban contratar, y mediante procedimientos negociados con exclusividad, siendo ésta empresa la única invitada al contrato. Ocurre lo mismo con las actividades lúdicas contratadas siempre de la misma manera, salvo el último, que se opta también por un contrato menor.

Para esta Comisión de Investigación, no cabe duda por tanto, de que los hechos analizados en su seno y por tanto referidos al Equipo de Gobierno del PP de M^a Ángeles Herrera en esos años, no garantizaron que el dinero de los vecinos fuera gastado de forma eficiente y razonable y por tanto preservando los intereses de las arcas públicas municipales y de Ciempozuelos. Lamentamos la **nula colaboración** de todos aquellos que integraron los dos equipos de gobierno anteriores.

Más allá de las responsabilidades políticas que corresponden a esta Comisión y a los ciudadanos de Ciempozuelos, las responsabilidades jurídicas tendrán que ser determinadas en sede judicial en la Audiencia Nacional en el Juzgado de instrucción número 6 en el procedimiento abierto en relación con la Trama Púnica mencionado a lo largo de ese informe, para lo que esta Comisión se ofrece a colaborar en lo que le sea requerido como hasta fecha.

Ciempozuelos, 25 de abril de 2019.